Núm. 58. Jueves 14 de Mayo de 1846.

Este periódico sale los Martes, Jueves, y Sábados de cada semana.

Suscriccion: Para esta capital 16 rs. por trimestre; fuera 20 rs. franco.



BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ORENSE.

ARTICULO DE OFICIO.

NUMERO 536.

GOBIERNO POLÍTICO.

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion de la Península con fecha 7 del actual me comunica la Real órden siguiente.

S. M. la Reina se ha dignado mandar diga á V. S. que en esta Corte y en todo el Reino se goza de completa tranquilidad, y que el órden público sigue inalterable no obstante los conatos sediciosos manifestados el 2, del actual en Málaga y la conspiracion descubierta en Granada, unos y otra para apoyar la rebelion sofocada en Galicia. De Real órden lo digo á V. S. para su satisfaccion y la de los leales habitantes de esa provincia.

Lo que se inserta en el Boletin oficial para conocimiento del público. Orense 12 de Mayo de 1846.=Manuel Feijó y Rio.

NUMERO 537.

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion de la Península con fecha 8 del actual me comunica la Real órden siguiente.

S. M. la Reina (Q. D. G.) se ha dignado mandarme diga á V. S. que en esta Corte y en toda la Península cotinúa inalterable el órden público y se goza de completa tranquilidad, por lo cual desde mañana cesa el parte diario que se habia establecido entre esta Corte y las provincias de Galicia. De Real órden lo digo á V. S. para su satisfaccion y la de los leales habitantes de esa provincia.

Lo que se inserta en el Boletin oficial para su publicidad. Orense 13 de Mayo de 1846.=Manuel Feijó y Rio.

NUMERO 538.

El Excmo. Sr. Capitan general de este Reino de Galicia con fecha 8 del actual me dice lo que sigue.

Al Rector de la Universidad de esta ciudad digo hoy lo siguiente. «Puede V. disponer se dé principio á los exámenes en la Universidad el 15 de junio próximo como está prevenido, y que se emplace para ellos á los escolares en el concepto de que serán borrados de la matrícula todos aquellos que dejen de presentarse á dicho auto; los que no serán admitidos en el siguiente año escolar sin justificar plenamente su conducta en el mes de abril último en que tuvo lugar la sublevacion ocurrida en esta ciudad: debiendo servir á V. de gobierno que de esta comunicacion dí traslado á los Gefes políticos de las cuatro provincias de Galicia, á fin de que haciendo publicar esta determinacion en los Boletines oficiales, nadie pueda alegar ignorancia.=Todo lo que digo á V. para su conocimiento y efectos prevenidos.=Y lo traslado á V. S. á fin de que publicándose esta disposicion en el Boletin oficial de la provincia de su cargo tenga el debido cumplimiento.

Lo que he dispuesto se inserte en el Boletin oficial de la provincia para conocimiento del público y mas efectos consiguientes. Orense 13 de Mayo de 1846.=Manuel Feijó y Rio.

Numero 539.

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion de la Península me dice en 5 del actual lo que sigue.

«Proponiéndose el Gobierno acelerar la renovacion del Congreso de Diputados por medio de elecciones generales conforme á la ley de 18 de Marzo último, S. M. la Reina se ha servido resolver que los Gefes políticos en cumplimiento del artículo 20, formen listas electorales observando las prevenciones que contiene. Convinando los plazos que para su rectificacion y ultimacion ordinaria fija la ley con el tiempo indispensable para que el propósito del Gobierno tenga efecto, es la voluntad de S. M. encargue á V. S. muy particularmente su atencion y cuidado á este trabajo, en inteligencia de que para el 30 del actual deben hallarse formadas las listas de esa provincia, y en este Ministerio aviso de V. S. de estar concluida su formacion, que no se publicará hasta nueva órden. De la de S. M. lo digo á V. S. para su inteligencia y cumplimiento siendo de su cargo acusar el recibo.»=Y para cumplir con lo que se previene en el corto período ó término que prefija la precedente Real órden, he acordado entre otras cosas las disposiciones siguientes.

1.ª Los Ayuntamientos de esta Provincia formarán y remitirán á este Gobierno político para el 27 precisamente del corriente tres listas ó relaciones comprensivas una de los vecinos de sus respectivos distritos que paguen 400 rs. de contribucion directa al año, otra de los que paguen de 400 reales hasta 100, y otra de las capacidades designadas en los párrafos del artículo 16 de la ley electoral de 18 de Marzo último, con espresion de las cuotas de contribucion directa con que anualmente contribuya cada uno de ellos.

2.ª Para la formacion y exactitud de las listas ó relaciones espresadas en la disposicion anterior, se sujetarán los Ayuntamientos á los repartos de la contribucion impuesta sobre los productos de la riqueza inmueble y del cultivo y ganadería correspondientes al primer semestre del corriente año en donde estubiesen hechos, y en otro caso, á los del segundo semestre del próximo pasado.

3.ª Acompañarán á dichas listas una nota clara y bastante espresiva de las personas comprendidas en ellas que se hallen en alguno de los casos siguientes.

1.º De las que estén procesadas criminalmente y haya recaido contra ellos acto de prision.

2.º De las que hubiesen padecido penas corporales aflictivas ó infamatorias, y no hubiesen obtenido reabilitacion.

3.º De las que se hallen bajo interdiccion judicial por incapacidad física ó moral.

4.º De las que estubieren fallidas, ó en suspension de pagos, ó con sus bienes intervenidos.

5.º De las que estubieren apremiadas como deudoras á los caudales públicos en concepto de segundos contribuyentes.

Teniendo como tengo tantas y tan repetidas pruebas del celo, actividad y patriotismo con que proceden todas las corporaciones municipales de esta provincia en el cumplimiento de sus deberes, sería ofenderlas si dudase un momento de que los trabajos que se les encargan en las anteriores disposiciones serán desempeñados con la imparcialidad mas escrupulosa y delicada, dentro del término señalado; y en este supuesto, me abstengo de hacerlas prevenciones ni conminaciones de ninguna especie, seguro de que ninguna de ellas dará motivo á queja, ni me pondrá en el triste caso de tener que corregir faltas culpables. Orense 12 de Mayo de 1846.=Manuel Feijó y Rio.

Numero 540.

INTENDENCIA.

Se anuncia por 30 dias la venta en pública subasta de las rentas forales que á continuacion se espresan pertenecientes al priorato de Santa Cruz de Casoyo del monasterio de Castañeda, cuyo remate tendrá efecto el dia 10 del próximo junio y hora de 12 á una de la tarde en las casas consistoriales de esta ciudad, ante los Sres. juez de primera instancia, comisionado especial de ventas, procurador síndico y testimonio del Escribano Vega. Otro igual remate tendrá efecto en dicho dia y hora en el partido de Viana por radicar allí dichas rentas.

Foro nombrado de Pedro Carballo.

Dos tegas de centeno que se perciben por este foro de que es cabezalero Pedro Baña al precio de 4 rs. 9 mrs. señalado al partido de Viana, importan 8 rs. y 18 mrs. y su capital al 66 y 2|3 al millar 568 rs. y 21 mrs.

Otro de María Rodriguez.

4 tegas y media de centeno que paga Francisco Alfonso á id. id. 19 rs. y 6 mrs. y su capital á id. id. 1,278 rs. y 14 mrs.

Otro de Francisco Colmenero.

5 y media tegas de centeno cabezalero Miguel Fernandez á id. id. 23 rs. y 15 mrs. una gallina y por ella 2 rs. suman estas partidas 25 rs. y 15 mrs. y su capital á id. id. 1,696 rs. y 2 mrs.

Otro de Francisco Gonzalez.

4 y media tegas de centeno cabezalero José Alfonso á id. id. 19 rs. y 6 mrs. y su capital á id. id. 1,278 rs. y 14 mrs.

Otro de Diego García.

Una tega de centeno cabezalero Estevan Basablo á id. id. 4 rs. y 9 mrs. una gallina y por ella 2 rs. hacen 6 rs. y 9 mrs. y su capital á id. id. 417 rs. y 22 mrs.

Otro de Alonso Blanco.

5 tegas de centeno cabezalero D. Manuel Gonzalez Boan á id. id. 21 rs. y 11 mrs. y su capital á id. id. 1,421 rs. y 19 mrs.

Otro de Antonio Mancebo.

2 tegas de centeno cabezalero Manuel Fernandez á id. id. 8 rs. y 18 mrs. y su capital á id. id. 568 rs. y 21 mrs.

Otro de Francisco Espada.

Una tega de centeno cabezalero Francisco García á id. id. 4 rs. y 9 mrs. y su capital á id. id. 284 rs. y 10 mrs.

Otro de Agustin Castro.

Una tega de centeno cabezalero Miguel García á id. id. 4 rs. y 9 mrs. y de derechuras 17 mrs. hacen estas partidas 4 rs. y 26 mrs. y su capital á id. id. 317 rs. y 21 mrs.

Otro de Fernando Fernandez.

10 tegas de centeno cabezalero Francisco Fernandez á id. id. 42 rs. y 22 mrs. media libra de cera y por ella 4 rs. suman estas partidas 46 rs. y 22 mrs. y su capital á id. id. 3,109 rs. y 27 mrs. Orense 10 de Mayo de 1846.=*Alejandro Castro.*

NUMERO 541.

COMISARÍA DE GUERRA.

El Intendente militar de Galicia.=Hace saber: Que en consecuencia de lo prevenido en Reales órdenes se saca á pública subasta el suministro de pan, cebada y paja, para las tropas y caballos estantes y transeuntes del Egército en este distrito por el término de un año que empezará á contar desde 1.º de octubre próximo venidero hasta 30 de setiembre de 1847 ambos inclusive, con arreglo al pliego general de condiciones y Reales órdenes é instrucciones mandadas observar en el particular, las cuales estarán de manifiesto en la Secretaría de esta Intendencia militar. Señala el dia 20 del próximo mes de julio de doce á dos de su tarde para celebrar el único remate en los estrados de la misma Dependencia á favor del mejor postor, y si hubiere proposiciones admisibles afianzadas en debida forma, y previa la aprobacion de S. M. la Reina (Q. D. G.)=Los Comisarios de guerra de este distrito, están autorizados por Real órden de 29 de abril de 1831 para recibir las proposiciones parciales que se les presenten ó dirijan, bajo los términos que previene dicha Real resolucion, la cual y pliego general de condiciones citados existen en sus respectivos Ministerios; advirtiendo que las espresadas proposiciones deben hallarse precisamente en esta Intendencia con la anticipacion de quince dias al marcado para el remate.=Y para que llegue á noticia de todos, ha mandado se fije el presente edicto en los sitios mas públicos y de costumbre de esta capital, que se inserte en el Boletin oficial de la misma en los de las otras tres provincias de este distrito, y que se circule á los respectivos Comisarios de guerra, y á todas las Intendencias militares con el objeto de su mayor publicidad.=Coruña Mayo 1.º de 1846.=Francisco Fontela.=Francisco Perez Villamil, Secretario interino.=Orense Mayo 9 de 1846.=*Valentin de Perea.*

NÚMERO 542.

Idem.

El Intendente militar de Navarra.—Hago saber: Que debiendo contratarse en pública subasta, por término de un año á contar desde primero de octubre del presente el suministro ordinario de raciones de pan y pienso á las tropas y caballos del Ejército nacional estantes y transeuntes en este distrito con entera sugeccion al pliego general de condiciones que rige y se halla de manifiesto en la Secretaría de esta Intendencia; he acordado señalar para el único remate que se ha de celebrar en los estrados de la misma el dia 30 de julio próximo á las doce de su mañana.=Las proposiciones que gusten hacer los licitadores les serán admitidas ya sea por el suministro de todo el distrito y reunion de artículos, ya con separacion de estos y limitacion de puntos determinados en concepto de que todos han de someterse al público remate verificado, el cual se adjudicará al mejor postor salva la esproracion del Gobierno, no se admitirá proposicion alguna por ventajosa que sea.=Deberá servir tambien de gobierno á los licitadores que con arreglo á lo prevenido en la Real órden de 28 de mayo de 1842, verificado que sea el acto de la subasta y presentado por el rematante, uno ó mas fiadores quedarán estos y aquel responsables en mancomunidad al cumplimiento de lo pactado, siendo libres y abonados dichos fiadores á satisfaccion del juzgado de la Intendencia, y que aprobado que sea el remate por la superioridad han de otorgar la correspondiente escritura de fianza conforme á lo estipulado en el referido pliego de condiciones. Pamplona 26 de Abril de 1846.=Antonio Gutierrez de Torar.=El Secretario José Ochoa.=Orense Mayo 9 de 1846.=*Valentin de Perea.*

NUMERO 543.

Juzgado de 1.ª Instancia de Valdeorras.

El Licenciado D. Luis Arias Ulloa Juez de 1.ª Instancia del partido de Valdeorras.=Por el presente cito, llamo, y emplazo por término de treinta dias contados desde la fecha del Boletin oficial, en que se inserte, á todos los que se consideren con algun derecho á los bienes de la capellanía colativa, vacante de S. Andres de Bascoís, sita en la parroquia de S. Vicente de Carballeda de este dicho partido, á fin de que se presenten en este Juzgado por sí ó por medio de procurador autorizado en forma á deducir del mismo, que se les oirá y guardará justicia con apercibimiento de que pasado dicho término sin hacerlo, seguiré en los autos pendientes de adjudicacion de los referidos bienes, solicitada por Tomas del Soto vecino de Arnadelo partido de Villafranca del Vierzo, marido de María Martinez, parienta que dice ser mas próxima del fundador, sin mas citarles ni emplazarles; pues cuantos actos y diligencias se obren en su ausencia, les parará todo perjuicio. Dado en el Barco de Valdeorras á 1.º de Mayo de 1846.—*Luis Arias Ulloa.*=Por su mandado, *José Nuñez Quindo.*

NUMERO 544.

Idem. de Caldas de Reyes.

El Licenciado D. Benito María Fole, Abogado de los Tribunales del Reino, y Juez de primera Instancia en la Villa de Caldas de Reyes y su partido.—Por el presente cito, llamo y emplazo á Natividad Lopez, vecina de S. Martin de Sobrán, para que dentro del término de nueve dias siguientes al de la fecha se presente en la cárcel pública de esta villa, á responder de la culpa y cargo que contra ella resulta de la causa que se está instruyendo en este Juzgado, sobre robo de maiz á Juan Francisco Ares de

S. Estevan de Sayár; en inteligencia de que si pareciere se le oirá y guardará justicia, y en otro caso pasado que sea dicho término sin verificarlo, se acordará lo que haya lugar y le parará perjuicio. Dado en la Villa de Caldas de Reyes á 2 de Mayo de 1846. =*Benito Maria Fole.* Por su mandado, *José Cebra.*

SEÑAS DE LA REA.

Estatura regular, color trigüeño, oyosa de viruelas, ojos castaños, chaqueta y zagal de zaraza, pañuelo blanco á la cabeza, sin zapatos.

Numero 545.

Id. de Santa Marta de Ortigueira.

En causa criminal que instruye el Juzgado de 1.ª Instancia de la Villa y partido de Santa Marta de Ortigueira, sobre el robo de la Balija que conducía el correo de Castilla, asesinato atentado de los sugetos que la custodiaban, robos de caballerías y otros escesos, resultan reos profugos los sugetos cuyas señales se espresan á continuacion.

D. Manuel Fernandez Poyan, de 32 años de edad, estatura mayor de 5 pies, pelo y ojos castaño obscuro, nariz abultada, cara redonda, color bueno, barba poblada y con patilla.=Ramon Diaz, edad 28 años, estatura mayor de 5 pies, pelo y ojos negros, nariz regular, cara redonda, color moreno, barba poblada con patilla.—Jacobo Alvarez, mayor de 5 pies, de 24 años de edad, pelo y ojos negros, nariz regular, cara redonda, color bueno, barba poca.—Fernando Pita, de 19 años de edad, mayor de 5 pies, pelo y ojos castaño obscuro, cara larga, nariz regular, color bueno, barba ninguna.=Valentin Camba, de 22 años de edad, estatura 5 pies, pelo castaño obscuro, ojos pardos, nariz regular, cara redonda, color trigüeño, oyoso de viruelas, barba poca y con vigote.—D. Ramon María Almohina, de estatura corta, edad 33 años, pelo y ojos castaño obscuro, nariz regular, cara radonda, color bueno, barba poblada y con patilla. D. Vicente Ribadeneira, de 26 años de edad, mayor de 5 pies, pelo y ojos castaño obscuro, nariz regular, cara redonda, color trigüeño, barba poca con perilla.=Francisco Pita, de 23 años de edad, menor de 5 pies, pelo y ojos castaño obscuro, cara redonda, nariz regular, color bueno, barba poca.=Vicente Cuebas, de estatura 5 pies, de 19 años de edad, pelo y ojos castaño obscuro, nariz regular, cara redonda, color bueno, barba poca ó casi ninguna.=Ricardo Cáo de 19 años de edad, de estatura corta, pelo y ojos castaño obscuro, nariz regular, cara redonda, color trigüeño, barba ninguna. =José de Castro, mayor de 5 pies, edad 36 años, pelo y ojos castaño obscuro, nariz regular, cara redonda, color bueno, barba poblada con patilla.=Manuel Grandio, de 40 años de edad, mayor de 5 pies, pelo y ojos castaño; y estos últimos algo enfermizos, nariz regular, cara redonda, color trigüeño, barba poblada con patilla.= Siendo muy importante el arresto de dichos sugetos, se exorta á todas las autoridades del Reino para que lo procuren por los medios mas eficaces, remitiéndolos con seguridad á disposicion de este juzgado. Santa Marta de Ortigueira 1.º de Mayo de 1846.=*Francisco Losada Aguiar.*

Numero 546.

Seccion de Contabilidad de la Provincia de la Coruña. — Seccion de Liquidacion de Creditos de Hacienda y Guerra.

Relacion de los títulos al portador de deuda sin interes, producidos por igual número de certificaciones de alcance contra el Estado, espedida por esta Seccion de liquidacion de atrasos de guerra, á favor de los interesados que comprende, los cuales se hallan prontos para poder ser entregados á sus legítimos dueños, en la Direccion general de liquidacion de la deuda pública, para lo que concurrirán á esta oficina por sí ó medio de apoderado nombrado al efecto, á provistarse de los correspondientes atestados, sin los que no le serán entregados en dicha superioridad, los indicados títulos.

Números de las certificaciones que produjeron atestados.	*Sugetos á quienes pertenecen.*	*Clases y partidos á que corresponden los mismos.*
2,223	Sres. D. Fernando Gonzalez	Invalidos de la caja de Lugo.
2,224	Ramon Girón.	
2,225	Manuel Rojo.	
2,228	Manuel Otero.	
2,229	Blas Cayer.	
2,240	Nicolas Fernandez.	
2,241	Tadeo Aragon.	
2,242	Juan Chouzas.	
2,243	Mateo Peralta.	
2,252	Manuel Cancio.	
2,232	Blas Ulloa.	
2,233	Domingo Alvarez.	Dispersos del partido de Orense.
2,234	Domingo Cid.	
2,235	Benito Rodriguez.	
2,236	Candido Rodriguez.	
2,237	Pedro Rodriguez.	
2,258	Cayetano do Campo.	
2,259	Francisco Estevez.	
2,260	Domingo Salgado.	
2,261	Tomas Martinez.	
2,262	Benito Rodriguez.	
2,263	Ramon Blanco.	
2,265	Domingo Tocino.	
2,266	Narciso Vazquez.	
2,267	Antonio Perez.	
2,268	Antonio Piagudo.	
2,269	Francisco Freire.	
2,270	Francisco García.	
2,271	Clemente Santas.	
2,272	Clemente Castrelo.	
2,273	Fernando Vazquez.	
2,274	Carlos Alonso.	

Coruña 5 de Mayo de 1846. =*Juan Francisco de Fuentes.*

Numero 547.

Ayuntamiento Constitucional de la Merca.

No habiendo tenido efecto el remate de la estadistica de S. Pedro de Mezquita el dia 27 del mes próximo pasado, de la manera que se espresa en el anuncio inserto en el Boletin del mismo número 42 por falta de licitadores, se acordó por esta corporacion subastarla nuevamente el dia 26 del actual en esta sala capitular desde las diez de la mañana hasta las dos de la tarde. Merca y Mayo 10 de 1146.=E. A. P. *Ramon Cardero.*=P. A. D. A. *Antonio Aviñoá,* Srio.

ORENSE.-1846.-IMP. DE LA VIUDA DE COMPAÑEL É HIJOS.